



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 - 2013 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 08 MAY 2013

**VISTO:** El Informe N° 359-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 650280-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 24-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe N° 060-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, el Informe N° 004-2013/CONSORCIO EL MERCURIO, la Carta N° 047-ECG/HGP-GG-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

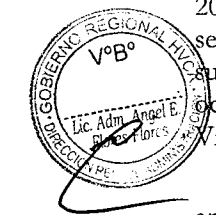
Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 048-2012/ORA, previo Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 622-2011/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Constructora GRA. P.H. S.R.L., suscribieron contrato para la ejecución de obra "Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Aulas, Laboratorios, SS.HH., Áreas Administrativas y Recreativas de la I.E. José Santos Chocano de Palermo – El Carmen – Churcampa - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1'874,657.99 (Un Millón Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 99/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, durante el proceso de ejecución de la citada obra se generaron las siguientes ampliaciones de plazo: Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 439-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de abril del 2012, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por espacio de doce (12) días calendarios; por Resolución Gerencial General Regional N° 701-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de julio del 2012, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por espacio de treinta (30) días calendarios;

Que, asimismo, se generaron las siguientes prestaciones adicionales: Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 12 de junio del 2012, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 200,937.85 y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/. 200,937.85; por Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2012/GOB.REG.HVCA/PR, del 28 de junio del 2012, se aprobó el Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 42,593.91 y el Deductivo Vinculante N° 02 por la suma de S/. 42,593.91, por Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2012/GOB.REG.HVCA/PR, del 23 de octubre del 2012, se aprobó el Adicional de Obra N° 03 por la suma de S/. 6,500.00 y el Deductivo Vinculante N° 03 por la suma de S/. 6,500.00 sin incremento presupuestal,

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 03 de octubre del 2012 (incluido las ampliaciones de plazo), mediante Acta de Verificación de Recepción de Obra de fecha 27 de noviembre del 2012, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1056-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de octubre del 2012, ha recepcionado la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados han sido concluidos dentro del plazo contractual de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas), por lo que dicha Comisión otorgó la conformidad sin observaciones;

Que, mediante Carta N° 187-ECG/HGP-GG-2012, de fecha de recepción 03 de enero del 2013, la Empresa Contratista CONSTRUCTORA GRA. P.H. S.R.L. presentó la liquidación del contrato de obra para su aprobación respectiva por parte de la Entidad; siendo derivada al Supervisor de la Obra Ing.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 - 2013 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 08 MAY 2013

Edgar S. Alarcón Huallpa para su revisión y evaluación; consecuentemente, con Informe N° 001-2013/CONSORCIOELMERCURIO, el Supervisor pone en conocimiento las observación de la Liquidación de Contrato de Obra N° 048-2012/ORA y que mediante Carta N° 092-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL se corre traslado al Representante Legal de la Empresa Constructora GRAPH. SRL para la absolución de observaciones Mediante Carta N° 037 ECG/HGP-GG-2013, de fecha de recepción 22 de febrero del 2013, la empresa Constructura GRA.P.H. S.R.LTDA. absuelve las observaciones realizadas por el supervisor de Obra, evaluado y revisado emite el Informe N° 003-2013/CONSORCIOELMERCURIO de fecha de recepción 05 de marzo del 2013 pone nuevamente en conocimiento las observaciones de la liquidación de contrato y que mediante Carta N° 192-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL se corre traslado al representante legal de la Empresa Constructora GRAPH. SRL para la absolución de las observaciones y que Mediante Carta N° 047 ECG/HGP-GG-2013, de fecha de recepción 12 de marzo del 2013 la Empresa Constructora GRAPH. SRL se acoge a las observaciones formuladas por la entidad y acepta el pago de saldo a favor;

Que, así también, el Monitor de Obra Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, ha evaluado y revisado dicha liquidación, planteando observaciones de carácter técnico, la misma que fue trasladada Supervisor como al Contratista para su absolución correspondiente, siendo levantada mediante Carta N° 047 ECG/HGP-GG-2013 y el Informe N° 004-2013/CONSORCIOELMERCURIO (Responsable de Supervisión de obra) de fecha 22 de marzo del 2013; consecuentemente, mediante Informe N° 060-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, el Monitor otorga la conformidad, concluyendo que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, así también el monitor de obra Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, ha evaluado y revisado dicha liquidación, por lo que mediante Informe N° 060-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor de fecha de recepción 26 de marzo del 2013, otorgar la conformidad concluyendo que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo, por cumplir con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la norma vigente del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. Por su parte, la liquidadora financiera CPC. María Luz De La Cruz Vargas, luego de practicar la verificación contable del contrato de obra, según Informe N° 024-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV de fecha de recepción 01 de abril del 2013, concluye que se tiene un saldo a favor del contratista S/. 15,604.21 (Quince Mil Seiscientos Cuatro con 21/100 Nuevos Soles) y debiendo de pagársele al contratista la suma de S/. 4,345.01 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Nuevos Soles) por reajuste de precios;

Que, estando a las opiniones favorables del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha otorgado la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 048-2012/ORA por el importe de S/. 1'890,141.05 (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Uno con 05/100 nuevos soles), quedando un saldo a favor de la empresa contratista Empresa Constructora GRAPH. SRL por el importe de S/. 4,345.01 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Nuevos Soles) por reajuste de precios;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 - 2013 / GOB. REG - HVCA / GGR

Huancavelica,

08 MAY 2013

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

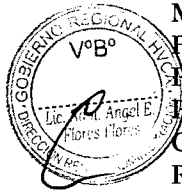
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AULAS, LABORATORIOS, SS.HH., AREAS ADMINISTRATIVAS Y RECREATIVAS DE LA I.E. JOSÉ SANTOS CHOCANO DE PALERMO – EL CARMEN – CHURCAMP - HUANCAVELICA”, ejecutada por la empresa Constructora GRA. P.H. S.R.L., siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 1'890,141.05 (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y uno con 05/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Aulas, Laboratorios, SS.HH., Áreas Administrativas y Recreativas de la I.E. José Santos Chocano de Palermo – El Carmen – Churcampa - Huancavelica”
Ubicación	: Localidad de Palermo
Distrito	: El Carmen
Provincia	: Churcampa
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'874,657.99
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Costo Total de la Obra	: S/. 1'890,141.05
Responsable Ejecución de obra	: Empresa Constructora GRA. P.H.S.R.L.
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Hugo Granados Pomasunco
Supervisor de Obra	: Ing. Edgar Alarcón Huallpa
Fecha de Inicio de Obra	: 23 de febrero del 2012
Fecha de Término de obra con Ampliaciones de Plazo	: 01 de octubre del 2012
Fecha de Culminación Real	: 03 de octubre del 2012
Año Presupuestal	: 2012





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

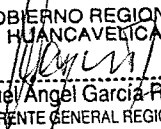
Huancavelica, 08 MAY 2013

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la Empresa Constructora GRA. P.H. S.R.L., la suma de S/. 15,604.21 (Quince Mil Seiscientos Cuatro con 21/100 nuevos soles); y aplicar la penalidad por atraso en la ejecución de obra, por la suma de S/. 11,259.20 (Once Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles), según resumen de liquidación financiera de la obra.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Empresa Constructora GRA. P.H.S.R.L, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

